

## Modelo de Escrito

**Demanda por entrega de legado.** ENTREGA DE LEGADO SUCESIVOS OBLIGADOS. Señor Juez:...., abogado(CPACF T°...., F°....) por la actora, patrocinado por el Dr..... (CPACF T°...., F°....), ambos, el primero por la demandante y el segundo a título profesional, constituyendo domicilio en...., a V.S. respetuosamente se presentan y dicen: Según surge de la copia de poder general que acompaño, soy mandatario del señor.... domiciliado en....; a nombre y en representación de dicha persona, inicio el presente juicio. Tratándose de un mandato de naturaleza general, en orden a lo dispuesto en la 2º parte del art.47 CPCCN, cumpla con la agregación de la copia respectiva. Sin perjuicio de ello, manifiesto bajo juramento que dicha copia es conforme con la escritura matriz, y que el mandato se encuentra plenamente vigente en todas sus partes, al momento de esta presentación. 2. La acción por entrega de legado se sigue contra...., que deberá ser notificado por oficio que se dirija al mismo, por el Ministerio...., con domicilio en.... Mi mandante es legatario de la suma de pesos.... desde.... Tal ocurrió en el testamento otorgado por doña...., que se encuentra agregado, debidamente protocolizado, en el juicio sucesorio de dicha señora, que tramita por ante el Juzgado...., Secretaría...., de.... A su vez, mi mandante es sobrino de la señora...., emergiendo las relaciones de parentesco de las constancias del juicio sucesorio de...., que tramita por ante el Juzgado...., Secretaría.... Según el testamento a que se refiere, la obligada al pago del legado era...., que había recibido bienes por el mismo testamento antes indicado. Por diversas sanciones legales los bienes de esa sociedad resultantes del testamento indicado, pasaron al Ministerio...., y, por ende, al Estado.... a quien demando. A los fines de la citación de terceros interesados, hago presente que discuten la propiedad del inmueble afectado al legado que reclamo, dicha sociedad de beneficencia y el Estado Nacional, lo cual hacen en el juicio caratulado «...» (Expte....) originario del Juzgado...., de...., y que actualmente, luego de haber triunfado una parte en cada una de las instancias transcurridas, se encuentra desde hace más de un año a decisión de...., con tribunal integrado por con jueces. De todos modos, por el momento, el poseedor y titular del derecho de dominio sobre el inmueble que tiene a carga de legado cuya entrega se pide, es el Estado.... El procedimiento judicial para la entrega de los legados, no está especialmente legislado. Sin embargo, se ha considerado que siempre que el desarrollo del procedimiento haya permitido a las partes posibilidades idóneas para el establecimiento de la procedencia del pago, nada impide que para la congruencia del propio proceso, se trámite la entrega del legado en el proceso sucesorio respectivo. De lo contrario la divergencia deberá ser dilucidada en proceso ordinario, pero en todos los casos al legatario le basta con pedir la cosa, y si los sucesores se oponen, debe asumir el peticionario la calidad de actor (CNCiv, sala C,3-12-76, LL, 1977-B). En el presente caso no es posible pedir la entrega del legado en el sucesorio sin perder un tiempo imprevisible, desde que por el momento y no se sabe hasta cuándo, es imposible obtener la restitución de ese Expte., que se encuentra en sede de.... para la decisión del juicio que sigue...., cuando supera un año que está y no se sabe cuánto más estará allí. Además la demandada ha negado en principio el derecho de mi poderdante al cobro del legado mensual correspondiente, lo que por otro lado -además- origina la iniciación de juicio por caducidad o revocación o nulidad de legado, también contra el Estado.... Las constancias de este juicio, aún sin radicación, pero cuya radicación será denunciada en autos tan pronto se la conozca, deberán también ser tenidas en cuenta para la decisión del presente proceso. Por otra parte, de ningún modo podría el Estado extrajudicialmente y sin proceso de contención cubrir la exigencia, de que el pago del legado que motiva este juicio sea efectivizado. 5. El testamento que individualicé establece que debe ser pagada como legado, de las rentas de un inmueble, la suma de pesos.... (del año...), de por vida: esta demanda persigue se reconozca y efectivice dicho pago por parte de quien resulte propietario del inmueble de.... esquina de esta ciudad, ocupado en su parte baja por la empresa.... Corresponde consecuentemente que el Estado que en este momento ostenta ese carácter por que por obra del testamento a él ha ido ese bien, pague a mi principal la suma mensual de pesos.... desde el fallecimiento de la causante señora.... hasta la fecha y en lo sucesivo.... (doctrina de la tasapasiva), desde la fecha de fallecimiento de la causante, cuyos datos se tomarán del juicio sucesorio que he individualizado, hasta el momento del efectivo pago. Existe ahora jurisprudencia concordante, que, de una u otra manera, por interpretación expresa o tácita o conforme a las circunstancias dadas en los casos particulares, apoya la corriente que determina la actualización de los legados. a) En un caso jurisprudencial el pedido de actualización fue denegado, porque la testadora al momento de establecer la liberalidad, no podía desconocer la corriente inflacionaria existente y pese a ello, no modificó el legado que había dejado (CNCiv, A, 6-9-79, LL, 1979-D-434). Quiere decir que la actualización procede en un caso como el presente, en que al momento de testarla donante no ha podido tener la menor idea sobre la inflación que azotaría a nuestro país. b) En otro caso jurisprudencial se declaró que es extemporánea la pretensión de actualizar el legado de una suma cierta de dinero como es nuestro caso si con anterioridad se aceptó sin reserva alguna la percepción del legado sin modificación o actualización coexistiendo las circunstancias inflacionarias (CNCiv, E, 30-6-78, «García Torres y otra, Suc.», ED Rep. T. 76/80, p. 854, núm. 167). Y en nuestro caso, justamente, nuestro mandante no percibió ni se le pagó cuando la inflación apareció, y, por ende, se encuentra facultado

para exigir la actualización. c) Fallos más recientes han aceptado la actualización en legados ciertos: y también en legados de porción determinable (v. gr., CNCiv, C, en ED 74-463 y 79-258). d) Es muy ilustrativo el fallo dado por la Cám. Civil 1º M. del Plata, sala 2º, el 7-4-81 (ED 95-205), dadas las consideraciones de equidad, de enriquecimiento sin causa, de vida real del Derecho, vertidas en la votación consiguiente. e) Similares consideraciones pueden advertirse en fallo de la «CNCiv, E», que formula una mención analógica referida a la norma del art. 3477 del CCRA, con arreglo a la cual se declara que es menester admitir la actualización del legado, que existen poderosas razones de equilibrio patrimonial para establecer un reajuste equitativo del legado y que resulta innegable la procedencia de la acción dirigida a obtenerlo. Tal vez en términos generales, es nuestro caso (ED 92-417). 6. Con fecha... mi principal remitió a la demandada una carta documento cuya copia oficial adjunto, reclamando, entre otras cosas, la entrega del legado. Contestó... , negando y proponiendo medidas dilatorias, conforme surge de la copia de la carta documento que mandó esa repartición... , cuya copia oficial agregó. Mi parte insistió requiriendo respuesta de funcionario responsable, a través de la carta documento del... , cuya copia oficial agregó; y a ésta, se recibió la denegatoria ministerial por carta documento del... , cuya copia oficial agregó. Mientras tanto, mi parte dirigió a la locataria del inmueble cuya propiedad origina el legado que corresponde a mi principal, o sea a la firma... , la carta certificada del... , cuya copia adjunto, referida también a las acciones tendientes a dejar sin efecto el legado que incluye el inmueble de... , de esta ciudad. Agregó copia de esa carta. 7. El derecho de mi principal al legado a que se refiere la presente demanda, emerge del testamento de que hace mérito este escrito y de los arts. 3751 y ss. del CCRA; circunstancias que quedan desde ya individualizadas. 8. En principio al monto del legado que se reclama deben adicionarse los intereses y deberá condenarse el pago de todas las mensualidades pendientes, con sus respectivos intereses al tipo anual... 9. Conforme a lo establecido por la jurisprudencia corresponde asignar a este proceso el trámite ordinario, por lo cual individualizo la prueba instrumental y agregó la que se tiene a mano, y en la estación oportuna del juicio, se adjuntará y propondrá o pedirá el resto de la prueba de mi parte. Dejo constancia de que mi parte se halla por ahora exenta del pago de tasas de justicia y otros gastos de justicia por iniciarse contemporáneamente con este juicio, ante este mismo Juzgado y Secretaría, proceso de beneficio de litigar sin gastos (art. 83, CPCCN). PETITORIO: 1) Tenerme por parte, presentado, y domiciliado, en el carácter invocado; 2) Tener presente todo lo expuesto y prueba instrumental agregada e individualizada; 3) En su hora admitir esta demanda y condenar a la demandada al pago del legado en todas las mensualidades ya transcurridas, con intereses y costas. SERA JUSTICIA.]]>